



CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Gerencia, por la que se crea y regula un fichero de datos de carácter personal. (2011060586)

Mediante el Decreto 124/1996, de 30 de julio, se aprueba la participación de la Junta de Extremadura en el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CCMIJU) y se aprueban sus estatutos, estableciéndose en los mismos que el Consorcio se constituye como entidad de derecho público, integrado por la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura, para la gestión del mismo; y que entre sus fines está la cooperación económica, técnica y administrativa entre las instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y la veterinaria.

Por otro lado, el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario Oficial correspondiente.

Adicionalmente, la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras incluye dentro del tratamiento de datos de carácter personal la grabación, captación, transmisión, conservación y almacenamiento de imágenes, incluida su reproducción o emisión en tiempo real, así como el tratamiento que resulte de los datos personales relacionados con aquéllas.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en los preceptos anteriores, y con el fin de garantizar la máxima transparencia en el tratamiento de datos de carácter personal, asegurando de esta manera a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

RESUELVO :

Primero.

Dentro del ámbito de regulación de la LOPD, se crea un fichero de datos de carácter personal de titularidad pública cuyo responsable es el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CCMIJU), encontrándose relacionado dicho fichero en el Anexo de esta resolución, conforme al artículo 20.2 de la LOPD.

Segundo.

El responsable del citado fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal se utilizarán exclusivamente para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en el Anexo.

Tercero.

Las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos podrán ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos cuando proceda, ante el órgano que se concreta en el Anexo.



Cuarto.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 17 de marzo de 2011.

El Gerente del Consorcio para la Gestión
del Centro de Cirugía de Mínima Invasión,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

A N E X O

Nombre del fichero: CCMV.VIDEOVIGILANCIA.

Responsable: consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CCMIJU).

Finalidad: preservar y controlar la seguridad del personal, los visitantes y los bienes del CCMIJU.

Uso: vigilancia de accesos al CCMIJU, así como al interior de sus instalaciones.

Personas o colectivos sobre los que pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal del CCMIJU, así como alumnos, colaboradores, empresas, asesores, instituciones y demás visitantes del CCMIJU.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: mediante grabación y reproducción de imágenes a través de cámaras de video.

Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: DVDs, CDs, y otros soportes físicos, así como archivos digitales de video almacenados en discos duros o similares, con imágenes de personas que se encuentren en las instalaciones del CCMIJU.

Cesiones de datos previstas: fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, además de empresa de seguridad subcontratada por el CCMIJU.

Medidas de Seguridad: Nivel Básico, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición cuando proceda: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, ctra. Nacional 521, km 41,8. 10.071 (Cáceres).

Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.